



"2012 - 30º Aniversario de la Gesta de Malvinas. Por la defensa de la Soberanía Nacional y en homenaje a los caídos".

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11285

Artículo 1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 118,37.- (PESOS CIENTO DIECIOCHO CON 37/100), a favor de la agente Marta Alicia Saavedra, Legajo Nº 13564/3, en concepto de Bonificación por Título Nivel terciario por el periodo 1 al 30 de Junio de 2008; con cargo al siguiente detalle:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 -F.F.1.1.0

1.1.3 Retrib. q n/h al cargo \$ 78,91.-

1.1.4 S.A.C. \$ 39,46.-

TOTAL: \$118,37.- (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Jubilación	\$11,05.-
Jub. s/ SAC.	\$ 5,52.- \$16,57.-
I.O.M.A.	\$ 3,79.-
I.O.M.A. s/ SAC	\$ 1,89.- \$ 5,68.-
Sindicato.	\$ 1,18.-
Sind s/SAC	\$ 0,59.-
Co-Seguro	\$ 2,37.-
Co-Seguro s/SAC	\$ 1,18.- \$ 5,32.-

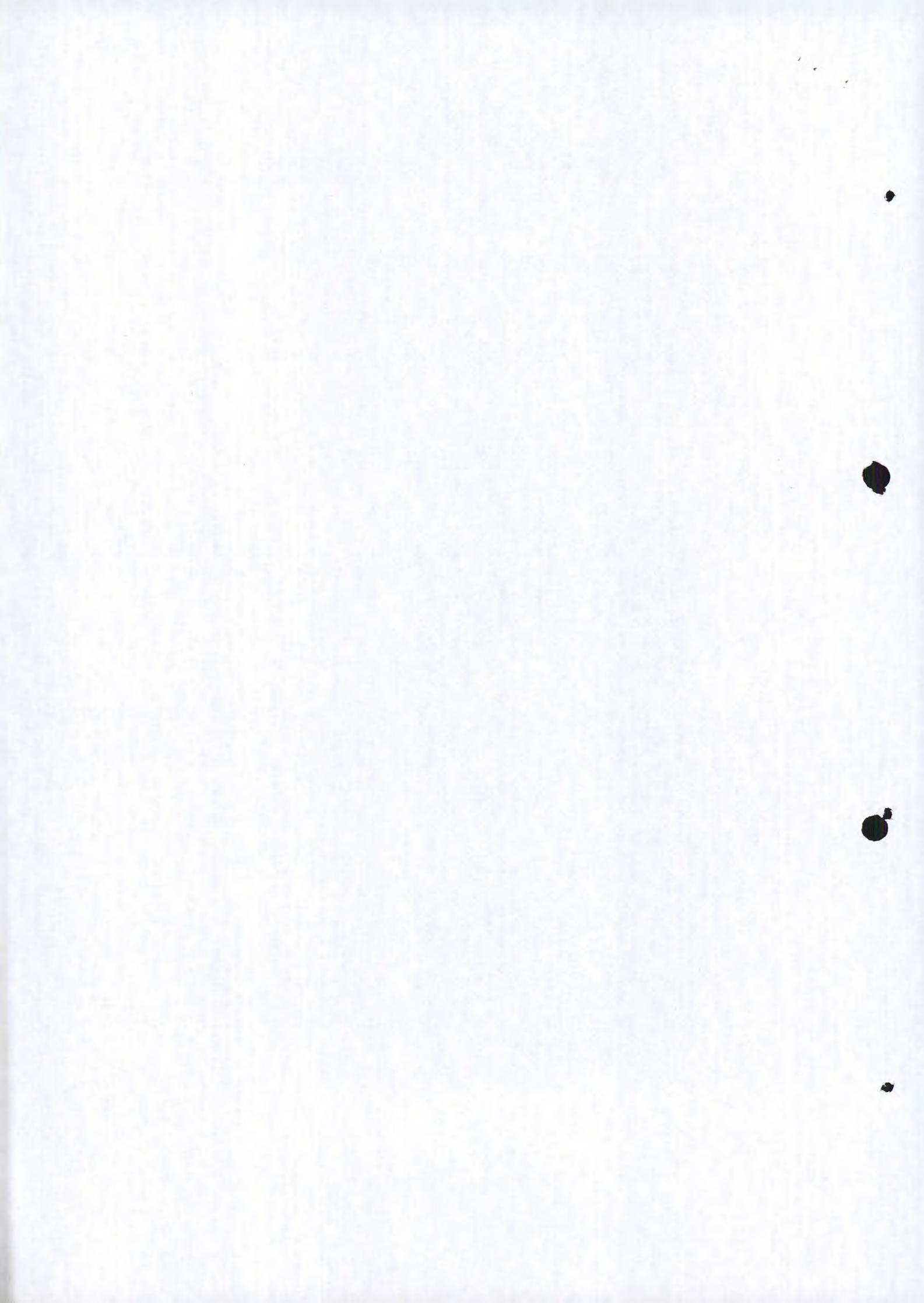
Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal – con cargo a la Categoría Programática 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 –F.F. 1.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente, de corresponder en exceso, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.6.1 I.P.S. \$14,20.-

1.1.6.2 I.O.M.A. \$ 5,68.-

1.1.6.3 Co-Seguro \$ 1,18.-

1.1.6.4 A.R.T \$ 1,52.-





Artículo-2º:-Regístrate la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1. "Resultado de Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1. "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 118,37 y 2.1.1.3.2. "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 22,58.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de agosto de 2012.-



REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1733
DE FECHA 30 AGO 2012

